

Gobierno del Estado de Campeche

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0542-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 542

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	166,686.8
Muestra Auditada	166,686.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,982,060.9 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, que ascendieron a 166,686.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

Resultado núm. 1

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.	
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	
Actividades de Control	• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.	
Información y Comunicación	• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	
Supervisión		• No realizó acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2024 por 166,686.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del FISE por 166,686.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 4,379.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 171,066.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 560 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 170,570.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2025	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	18	30,801.2	18.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	947.6	0.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y Letrinas	2	1,892.2	1.1	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	427.7	0.2
Urbanización	16	35,343.7	20.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	10	18,860.1	11.0			
Mejoramiento de vivienda	513	82,297.5	48.1			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	427.7	0.2
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	560	170,142.3	99.5			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Desarrollo Institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	452.3	0.3
Subtotal (A)	560	170,142.3	99.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	44.0	0.0 ¹
				Subtotal (C)	496.3	0.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		171,066.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.03%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	428	148,486.7	86.8
Pobreza extrema	132	21,655.6	12.7
TOTALES	560	170,142.3	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	544	134,798.6	78.8
Complementaria	16	35,343.7	20.7
TOTALES	560	170,142.3	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Campeche destinó el 86.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 20.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

Resultado núm. 4

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche y los municipios de Calakmul, Calkiní, Candelaria y Seybaplaya, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 44.0 miles de pesos, de los cuales se reintegraron extemporáneamente 0.1 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia		Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2025	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
						Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Secretaría Finanzas	de	2547	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	43.9	43.9	0.0	0.0	0.0
2	Municipio Calakmul	de	3960	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	Municipio Calkiní	de	420	Banco Nacional de México, S.A.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4	Municipio Candelaria	de	3056	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	0.0	0.0	0.0 ¹	0.0	0.0
5	Municipio Seybaplaya	de	6509	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0
TOTALES					44.0	43.9	0.1	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Nota ¹ El monto corresponde a 8.00 pesos.

El Órgano Interno del Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y la Unidad de Investigación del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Campeche, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC/CAND/CAMP/AUD/10/2025 y HAS/OIC/UI/008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Campeche con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 29 proyectos por un importe pagado de 59,979.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe contratado	Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio		
1	30974	Rehabilitación de camino saca cosecha en la localidad de Tikinmul, municipio de Campeche.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	2,247.9	2,247.9
2	82149	Rehabilitación de 5.0 km de camino saca cosecha la Camila, municipio de Campeche.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	3,000.0	2,999.9
3	84855	Ampliación de electrificación en la localidad de San Miguel Allende, municipio de Campeche	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	2,099.0	2,099.0
4	163803	Rehabilitación de camino saca cosecha en la localidad de San Camilo Chencollí, municipio de Campeche	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	4,327.5	4,327.5
5	11990	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de nuevo Campechito, municipio de Carmen.	Agua potable	Pobreza extrema	Si	Si	1,598.1	1,598.1
6	12594	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para planta desaladora de agua entubada en la localidad de Atasta, en el municipio de Carmen.	Agua potable	ZAP Urbana	Si	Si	1,726.0	1,726.0
7	12894	Rehabilitación de drenaje sanitario en la localidad de ciudad del Carmen, municipio de Carmen	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Si	Si	435.1	435.1
8	338791	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Nicolás bravo, municipio de Carmen.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Si	Si	460.7	460.7
9	13870	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad Champotón, municipio de Champotón	Agua potable	ZAP Urbana	Si	Si	2,995.0	2,995.0
10	14205	Ampliación de electrificación en la localidad Sihochac, municipio de Champotón	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	998.0	998.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe contratado	Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio		
11	14574	Ampliación de electrificación en la localidad General Ortiz Ávila, municipio de Champotón	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Si	Si	995.5	995.5
12	53663	Rehabilitación de 2.62 km de camino saca cosecha en la localidad de San Joaquín, municipio de Hecelchakán.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	1,571.0	1,570.9
13	30921	Rehabilitación de camino saca cosecha en Xtacumbilxunaan, municipio de Hopelchén	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	2,746.2	2,746.2
14	79827	Rehabilitación de 3.0 km de camino saca cosechas en la localidad de Tenabo, municipio de Tenabo.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	1,800.0	1,799.9
15	15087	Construcción de red de alcantarillado en la localidad de Escárcega, municipio de Escárcega	Alcantarillado	ZAP Urbana	Si	Si	947.7	947.7
16	19068	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Benito Juárez 3, municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	1,295.5	1,295.5
17	19161	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Justicia Social, municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	1,297.2	1,297.2
18	19196	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad La Flor, municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	1,298.0	1,298.0
19	19206	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de La Libertad, municipio de Escárcega.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	1,297.5	1,297.5
20	30892	Rehabilitación de camino saca cosecha en la localidad de Kilometro Setenta y Cuatro, municipio de Escárcega.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	1,499.5	1,499.5
21	37523	Ampliación de electrificación en la localidad de El Jobal, municipio de Escárcega	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	1,394.9	1,394.9
22	37613	Ampliación de electrificación en la localidad de Escárcega, municipio de Escárcega	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	1,245.5	1,238.9
23	81616	Ampliación de electrificación en la localidad Silvituc, municipio de Escárcega	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	5,940.0	5,940.0
24	30844	Rehabilitación de camino saca cosecha en la localidad Emiliano Zapata, municipio de Calakmul.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	2,865.3	2,865.3
25	30449	Rehabilitación de camino saca cosecha los Rosales, municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	3,000.0	3,000.0
26	39065	Construcción de red o sistema de agua entubada en la localidad Nueva Rosita, municipio de Candelaria	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	3,791.4	3,791.4

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe contratado	Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio		
27	37712	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Seybaplaya, municipio de Seybaplaya	Agua potable	ZAP Urbana	Si	Si	2,659.9	2,659.9
28	30691	Rehabilitación de 4.0 km de camino saca cosecha en la localidad de Dzitbalché, municipio de Dzitbalché.	Urbanización	Pobreza extrema	Si	Si	3,000.0	2,997.3
29	32898	Construcción de pozo de absorción en la localidad de Dzitbalché, municipio de Dzitbalché	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	1,459.7	1,457.1
TOTAL							59,992.1	59,979.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e Información Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Campeche, por medio de sus secretarías de Finanzas, de Desarrollo Agropecuario, de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, así como, los municipios de Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Seybaplaya y el Carmen por medio de su Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, comprometieron, devengaron y pagaron los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**Resultado núm. 7**

El Gobierno del estado de Campeche, por medio de sus secretarías de Desarrollo Agropecuario, de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, así como, los municipios de Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Seybaplaya y el Carmen por medio de su Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, 25 contratos de obra pública que ampararon 25 proyectos por un importe contratado de 50,621.1 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales adjudicó 1 contrato de manera directa por un importe de 460.7 miles de pesos, 21 contratos por invitación restringida por un importe de 36,101.5 miles de pesos y 3 contratos por licitación pública por un importe de 14,058.9 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que pese a que 7 contratos presentaron su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en 4 contratos por un importe de 6,586.6 miles de pesos su emisión fue mayor de 50 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos, y en 3 contratos por un importe de 5,686.2 miles de pesos, las opiniones se emitieron con más de 43 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o de la suscripción de los contratos, las cuales exceden la vigencia de 30 días naturales establecidas en la normativa, por lo que no se pudo constatar que los 7 contratos correspondientes a 6 contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales a la fecha de la apertura y/o de la suscripción de los contratos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
OBRAS PÚBLICAS DEL FISE QUE PRESENTARON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Tipo de adjudicación	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Análisis de Fechas		
							Fecha de formalización del contrato	Fecha de emisión de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Diferencia de días
1	11990	SMAPAC-FISE-CT-C-IR-005-2024	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de nuevo Campechito, municipio de Carmen.	Invitación restringida	Municipio de Carmen por medio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen	1,598.1	27 de agosto de 2024	27 de noviembre de 2024	92
2	14205	MPIO-DOP-FISE-SG-006-037/2024	Ampliación de electrificación en la localidad Sihochac, municipio de Champotón	Invitación restringida	Municipio de Champotón	998.0	14 de junio de 2024	08 de agosto de 2024	55
3	14574	MPIO-DOP-FISE-SG-006-038/2024	Ampliación de electrificación en la localidad General Ortiz Ávila, municipio de Champotón	Invitación restringida	Municipio de Champotón	995.5	14 de junio de 2024	08 de agosto de 2024	55
4	13870	MPIO-DOP-FISE-SC-005-039/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada en la localidad Champotón, municipio de Champotón	Invitación restringida	Municipio de Champotón	2,995.0	19 de junio de 2024	08 de agosto de 2024	50
5	12894	SMAPAC-FISE-CT-C-IR-002-2024	Rehabilitación de drenaje sanitario en la localidad de ciudad del Carmen, municipio de Carmen	Invitación restringida	Municipio de Carmen por medio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen	435.1	27 agosto de 2024	22 de enero de 2024	-218
6	39065	HAC/DOPDU/FISE-001/2024	Construcción de red o sistema de agua entubada en la localidad Nueva Rosita, municipio de Candelaria	Licitación pública	Municipio de Candelaria	3,791.4	22 de julio de 2024 ¹	23 de abril de 2024	-90
7	32898	DZB-DUOP-FISE-IR-001/2024	Construcción de pozo de absorción en la localidad de Dzitbalché, municipio de Dzitbalché	Invitación restringida	Municipio de Dzitbalché	1,459.7	02 de julio de 2024	20 de mayo de 2024	-43
TOTAL:						12,272.8			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Órgano Interno del Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, el Órgano Interno del Control del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen, Campeche, el Órgano Interno del Control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, Campeche, y el Órgano Interno del Control del Municipio de Champotón, Campeche, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC/CAND/CAMP/AUD/11/2025, AI-005/2025, HAD-OIC-INVEST-012-2025 y PI-23/A.542-R.07-CHAMPOTÓN/2025-OIC-AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Campeche, por medio de sus secretarías de Desarrollo Agropecuario, y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, así como, los municipios de Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Seybaplaya y el Carmen por medio de su Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, 25 contratos de obra pública que ampararon 25 proyectos por un importe contratado de 50,621.1 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Campeche, por medio de su Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024, 4 obras públicas por administración directa que ampararon 4 proyectos por un importe presupuestado de 9,371.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

Resultado núm. 10

Se realizó la verificación física de los 29 proyectos que correspondieron a 25 contratos de obra pública y 4 Acuerdos de Ejecución de obras por administración directa, financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Campeche, por medio de sus secretarías de Desarrollo Agropecuario, de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, y los municipios de Candelaria, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Seybaplaya y el Carmen por medio de su Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con un importe pagado de 59,979.9 miles pesos, de los que se observó que en 4 obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 427.7 miles pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago; asimismo, en una obra (incluida en las 4 señaladas previamente) se identificaron conceptos pagados por 102.3 miles de pesos que no cuentan con las especificaciones técnicas contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 45; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 38 y 39; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
OBRAS PÚBLICAS DEL FISE IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS Y QUE
NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Por no cumplir especificaciones técnicas	Monto Observado	Total observado
							Por conceptos de obra que no fueron devengados	
1	30844	SDA/INV/FISE/016/2024	Rehabilitación de camino saca cosecha en la localidad Emiliano Zapata, municipio de Calakmul.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,865.3	0.0	292.7	292.7
2	11990	SMAPAC-FISE-CT-C-IR-005-2024	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para pozo profundo de agua entubada en la localidad de nuevo Campechito, municipio de Carmen.	Municipio del Carmen por medio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen	1,598.1	102.3	11.8	114.1
3	12594	SMAPAC-FISE-CT-C-IR-004-2024	Equipamiento de electrificación no convencional solar fotovoltaica para planta desaladora de agua entubada en la localidad de Atasta, en el municipio de Carmen.	Municipio del Carmen por medio del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen	1,726.0	0.0	50.3	50.3
4	14574	MPIO-DOP-FISE-SG-006-038/2024	Ampliación de electrificación en la localidad General Ortiz Ávila, municipio de Champotón	Municipio de Champotón	995.5	0.0	72.9	72.9
TOTALES:					7,184.9	102.3	427.7	530.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura de la Tesorería de la Federación, certificación bancaria de

los pagos y estados de cuenta bancarios, que acredita el reintegro de los recursos por 134,989.92 pesos más rendimientos financieros generados por 13,937.41 pesos en la Tesorería de la Federación; así como, Acta de Verificación Física de Obra con reporte fotográfico, suscrita conjuntamente por personal del Órgano Interno de Control del municipio de Carmen, Campeche, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen y de la empresa contratista, que acredita la comprobación de la sustitución del equipo que no cumplía con las especificaciones técnicas contratadas por un equipo nuevo que si cumple con dichas especificaciones de los recursos por 102,298.79 pesos, quedando pendiente de aclarar 292,703.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-04000-19-0542-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 292,703.38 pesos (doscientos noventa y dos mil setecientos tres pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024 en conceptos y volúmenes de obra pública no ejecutados por lo que no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 45; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 38 y 39; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2024 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 441,630.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 148,927.33 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,937.41 pesos se generaron por cargas financieras; 292,703.38 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2024 por 166,686.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del fondo por 166,686.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2025 por 4,379.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 171,066.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 560 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2025 de 170,570.0 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que

generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Campeche incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, ya que se observaron reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2024, fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que exceden la vigencia de 30 días naturales establecidas en la normativa; y conceptos de obra pagados no ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, lo que generó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 148.9 miles de pesos, importe que se consideró como recuperación operada, así como, un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 292.7 miles de pesos; asimismo, la entidad fiscalizada presentó la documentación que acredita la sustitución de un equipo que no cumplía con las especificaciones técnicas contratadas por uno que si las cumplió. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 18.0% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.6% a alcantarillado, el 1.1% a drenaje y letrinas, el 20.7% a urbanización, el 11.0% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 48.1% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 86.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 20.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto

por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SC/DGAG/0657/2025 y SC/DGAG/0690/2025 de fechas 23 de septiembre y 03 de octubre, de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 10, se considera como no atendido.

1 legal, 1 USB, + AIRT, DHL 130717 8530



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

2679

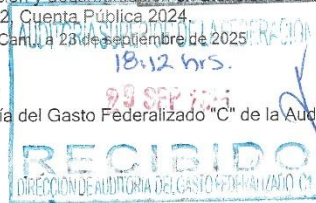
Número de oficio: SC/DGAG/0657/2025

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 542, Cuenta Pública 2024, San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de septiembre de 2025

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 10 de septiembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 542, denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. OIC-SAN-2025-628 de fecha 22 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm. 7, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente PI-23/A.542-R.07-CHAMPOTON/2025-OIC-AI y el resultado núm. 10, correspondiente a un Pliego de Observaciones; procedimientos núms. 5.1.1 y 5.3.1, respectivamente (Se adjunta 1 USB certificado).
- Oficio núm. HAC/OIC/789/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en original, atendiendo el resultado núm. 4, procedimiento núm. 3.2, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente OIC/CAND/CAMP/AUD/10/2025 (Se adjuntan 6 hojas originales).
- Oficio núm. HAC/OIC/788/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en original, atendiendo el resultado núm. 7, procedimiento núm. 5.1.1, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente OIC/CAND/CAMP/AUD/11/2025 (Se adjuntan 7 hojas originales).
- Oficio núm. HAC/OIC/754/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, mediante el cual envía información y documentación complementaria de manera impresa, atendiendo los resultados núms. 4 y 7, procedimientos núms. 3.2 y 5.1.1, respectivamente (Se adjuntan 18 hojas impresas).
- Oficio núm. HAS/OIC/2025/233 de fecha 19 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en original, atendiendo el resultado núm. 4, procedimiento núm. 3.2, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente HAS/OIC/UI/008/2025 (Se adjuntan 6 hojas originales).
- Oficio núm. OIC-448-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa debidamente certificada, atendiendo el resultado núm. 7, procedimiento núm. 5.1.1, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente AI-005/2025 (Se adjuntan 16 fojas certificadas).
- Oficio núm. OIC-452-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa debidamente certificada, atendiendo el resultado núm. 10, procedimiento núm. 5.3.1 (Se adjuntan 25 fojas certificadas).





**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Oficio núm. OIC-456-2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y en alcance a su similar núm. OIC-452-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, envía información y documentación de manera impresa debidamente certificada, atendiendo el resultado núm. 10, procedimiento núm. 5.3.1 (Se adjuntan 2 fojas certificadas).
- Oficio núm. HAD/OIC/598/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa, atendiendo el resultado núm. 7, procedimiento núm. 5.1.1, correspondiente a un Inicio de Investigación Administrativa, con número de expediente HAD-OICINVEST-012-2025 (Se adjunta 1 hoja).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaria de la Contraloría.

Calle 53 Núm. 12 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (931) 31 14002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 10 200 @ campeche.gob.mx



2/2



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

3216

Número de oficio: SC/DGAG/0690/2025

Asunto: Envío de información y documentación en atención al Acta de Resultados Finales de la Auditoría Núm. 542, Cuenta Pública 2024.

San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2025

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En atención al Acta de Resultados Finales de fecha 29 de septiembre de 2025 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 542, denominada "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. OIC-SAN-2025-684 de fecha 03 de octubre de 2025, enviado por el Órgano Interno de Control del municipio de Champotón, Campeche, mediante el cual se atiende el resultado núm. 10 (26 hojas certificadas).
- Oficio núm. OIC-477-2025 de fecha 03 de octubre de 2025, enviado por el Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, mediante el cual se atiende el resultado núm. 10 y se adjuntan 3 estados de cuenta certificados (25 hojas certificadas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



C.c.p. C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez.-Secretaría de la Contraloría



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.-Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encuentran considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, verificar que no existan

recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantenga registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que sean seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión, ejecutadas por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión, ejecutadas por administración directa, dispongan del acuerdo de ejecución correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos; acrediten la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización; y constatar que dichas obras cuenten con la documentación que acredite su ejecución y su entrega a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encuentren concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Agropecuario, de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, y los municipios de Candelaria, Champotón, Dzitbalché,

Escárcega, Seybaplaya y el Carmen por medio de su Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 45; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 38 y 39; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.